Calle Itapúa Esq. Paraguay
E-mail: munifram@hotmail.com Telefax: (0761) 265 235 / 265 243

CONTRATO DE TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNA OFICINA ADMINISTRATIVA PARA LA LIGA FRAMEÑA DE FUTBOL Nº 0080/2020

Entre la Municipalidad de Fram, domiciliada sobre la calle Itapúa esq. Paraguay de la ciudad de Fram, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal Sr. Alvaro Lorenzo Scappini, con Cédula de Identidad N° 3.635.717 y refrendada por la Secretaria General Interina la Msc. Yesica Natalia Fleitas con C.I. N° C.I. Nº 5.183.693 denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, el Ing. Paolo Esteban Rolón Batista en representación de la Empresa VIALCONS INGENIERIA con domicilio en la ciudad de Ayolas, Manzana 36 Lote Nº 23, Departamento de Misiones, República del Paraguay, con Cédula de Identidad N° 3.446.818 denominado en adelante el PROVEEDOR, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNA OFICINA ADMINISTRATIVA PARA LA LIGA FRAMEÑA DE FUTBOL, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

CONTRATO DE TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNA OFICINA ADMINISTRATIVA PARA LA LIGA FRAMEÑA DE FUTBOL.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) La garantía de cumplimiento de contrato y las pólizas de seguro para obras

Los documentos que forman parte del CONTRATO DE TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNA OFICINA ADMINISTRATIVA PARA LA LIGA FRAMEÑA DE FUTBOL deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 380 770.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION DIRECTA N° 08/2020 convocada por la Municipalidad de Fram, según Resolución IM N° 260/2020 La adjudicación fue realizada por Resolución IM N° 0282/2020.-

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

VIALCONS INGENIERIA
Paolo E. Rolón
Propietario
RUC: 3446818-8

Ítem	Cantidad	Unidad	Descripción del Bien y/o Servicio	Precio unitario	Precio total
1	1	un	Cartel de obras	1.225.000	**1.225.000**
2	30	m2	Limpieza y preparación de terreno	6.100	**183.000**
3	24	m2	Replanteo y marcación	9.800	**235.200**
4	1,8	m3	Excavación y carga de dado de HºAº	965.000	**1.737.000**
5	0,85	m3	Encadenado inferior	1.545.000	**1.313.250**
6	4,55	m2	Muro de nivelación de 0,30	195.000	**887.250**
7	18	m2	Relleno y apisonado de interiores	37.500	**675.000**
8	24	ml	Aislación asfáltica de paredes	34.500	**828.000**
9	40,25	m2	Muro de nivelación de 0,15	91.500	**3.682.875**
10	20	ml	Envarillado bajo aberturas	18.700	**374.000**
11	0,85	m3	Encadenado superior de hºaº	1.600.000	**1.360.000**
12	35	m2	Techo de chapa s/ estructura metálica	148.500	**5.197.500**
13	30	m2	Cielorraso de PVC	83.500	**2.505.000**
14	45	m2	Revoque de paredes interior	24.500	**1.102.500**
15	24	m2	Contrapiso de Hº	45.000	**1.080.000**
16	24	m2	Carpeta para piso	28.750	**690.000**
17	24	m2	Piso cerámico	79.500	**1.908.000**
18	20	ml	Zócalo cerámico	25.500	**510.000**
19	1	un	Puerta tipo blindex de 10 mm	2.030.000	**2.030.000**
20	2,2	m2	Vidrio templado fijo	749.500	**1.648.900**
21	45	m2	Pintura de paredes revocado interiores	24.800	**1.116.000**
23	37,5	m2	Pintura de paredes revocado exteriores	24.800	**930.000**
23	1	gl	Instalación eléctrica de acometida	750.000	**750.000**
24	3	un	Alimentación de los circuitos de luces	99.300	**297.900**
25	7	un	Alimentación de circuito de luces	95.000	**665.000**
26	7	un	Artefactos plafon led	71.000	**497.000**
27	1	un	Instalación de tablero	450.000	**450.000**
28	1	un	Limpieza final	450.000	**450.000**
			Total Neto:		**34.328.375**

Son Guaraníes: Treinta y cuatro millones trescientos veintiocho mil trescientos setenta y cinco, precio sujeto a reajustes, tal como se establece en las Condiciones del Contrato en el punto Nº 11 del PBC

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

El plazo de ejecución de la Obra es de 90 (noventa) días calendarios a partir del Acta de Inicio de Obras,

La recepción Provisoria será a los 10 (diez) días después de la ejecución de la Obra.

La recepción Definitiva será 10 (diez) días después de la Recepción Provisoria de la Obra.

La obra será ejecutada en la propiedad de la Municipalidad de Fram ubicado sobre la Avda. Gaspar Rodríguez de Francia esq. Uruguay.-

Las respectivas actas de recepciones serán elaboradas por el Fiscal de obra de la Institución Municipal.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

El pago se realizará de la siguiente forma: el primer desembolso será del 30% contra Certificación del Fiscal de Obras; el segundo desembolso será el 30% contra Certificación del Fiscal de Obras, y el tercer y último desembolso será del 40% del monto total; de cada certificación se deducirá el 5% correspondiente a fondos de reparos, si al finalizar no existiere ninguna necesidad de utilizar dicho fondo, será

VIALCONS INGENIERIA
Paolo E. Rolón

reembolsado al Contratista 10 días después de la Recepción definitiva de la Obra, donde se constatara que todo el trabajo ha sido realizado en concordancia con las especificaciones técnicas correspondientes y en el tiempo establecido.-

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

El contratista deberá garantizar el cumplimiento del contrato, a través de: a) Garantía Bancaria y/o b) Póliza de Seguros de fiel cumplimiento. Esta garantía deberá ser del 5% del monto total del contrato, con un periodo de validez de 120 (ciento veinte) días calendario y deberá presentar a más tardar dentro de los diez días calendarios siguientes a la firma del contrato. ART. 39 inc. C de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Se requieren las siguientes pólizas de seguros por los montos mínimos que se indican a continuación y con vigencia mínima desde que haya movilización hasta la recepción definitiva:

Seguro contra daños a terceros, por el siguiente monto: Gs. 1.000.000 (Un millón).
Seguro contra accidentes de trabajo, por el siguiente monto: Gs. 1.000.000 (Un millón).
Seguro contra los riesgos en la Zona de Obras, por el siguiente monto: Gs. 1.000.000 (Un millón)

11. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

En caso de mora de los pagos previstos en el punto anterior por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0,05 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.-

Las multas por atraso en la ejecución de las obras serán del 0,05% por día calendario calculado sobre el valor del presente contrato de Gs. 34.328.375 (Treinta y cuatro millones trescientos veintiocho mil trescientos setenta y cinco) máximo del 5% del valor total del contrato).

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

CONTRATO DE TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNA OFICINA ADMINISTRATIVA PARA LA LIGA FRAMEÑA DE FUTBOL.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas" y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa, o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes establecen la competencia de los Tribunales de la Tercera Circunscripción Judicial de Encarnación conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás

VALCONS INGENIERIA
Paolo E. Rolón
Propietario
RUC: 3446818-8

disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.-

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la Tercera Circunscripción Judicial.-

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la Ciudad de Fram, República del Paraguay, a los 12 días del mes de Mayo del 2020.-

Firmado por _____ Álvaro Scappini
Intendente Municipal

Firmado por _____ Yesica Fleitas
Secretaria Interina Municipal

Firmado por _____ Paolo Esteban Rolón Batista
Vialcons Ingeniería

VIALCONS
INGENIERIA
Paolo E. Rolón
Propietario
RUC: 3446818-8